

DI-DGOPC: 134 2025

Buenos Aires, 24 NOV. 2025

VISTO:

El Decreto Delegado N°1023/2001, su Decreto Reglamentario N°1030/2016; la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°02/2018, Anexo I; el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación, DP N°368/2016; el Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación DP N°197/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°02/2018 Anexo I, se aprobaron algunos procesos internos de apoyo administrativo de la OPC entre los que se incluyen diversas contrataciones, estableciéndose la cantidad de módulos de cada modalidad de contratación directa según lo indicado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación, DP N°368/2016, y atendiéndose al valor del módulo fijado en el artículo 23 de ese reglamento, actualizado a la fecha de su dictado.

Que el valor del módulo ha sido actualizado en sucesivas oportunidades.

Que, el Decreto de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación DP N°197/2025 ha elevado el valor del mencionado módulo a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), por unidad, teniendo en cuenta la evolución de los precios de bienes, obras y servicios.

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 inciso 1) de la Ley 27.343, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Módulo establecido para la contratación y adquisición de obras, bienes y servicios, en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a partir del 1º de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 34 2025